Suscrición.

En la capital. . . . 4'30 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. id.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extrangero, trimestre. . . . 7'30 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Directorde este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.548

MIERCOLES 25 JULIO DE 1888.

ABSURDOS CIENTÍFICOS.

Con extraordinaria sorpresa hemos leido en el popular diario *La Correspondencia* una noticia tomada de un periódico de provincias, en el cual se emite el juicio de un médico, que afirma lo siguiente: *el aumento de la difteria en los niños se debe á las vacunaciones que se practican con objeto de preservarlos de las viruelas*; nunca creimos que existiéra en el mundo médico capaz de sentar absurdo semejante, hijo sin duda de opiniones particularísimas, pero exento de toda experimentación clínica, ni de laboratorio, que son las únicas que hoy dejan sentir su influencia en el campo de la medicina, y merced á las cuales nuestra ciencia ha realizado tantos descubrimientos prodigiosos en estos últimos años.

No pensamos escuchar jamás tamaña heregía científica, pero ya que se ha lanzado, que la opinión pública está alarmada, y que la misma *Correspondencia de España* invita á las personas dedicadas á la medicina, á emitir su opinión sobre tan interesante asunto, vamos nosotros á dar la nuestra, que aunque poco autorizada, lleva en sí la garantía de habernos dedicado con especialidad al estudio de las enfermedades de la infancia, y haber tenido ocasión de observar gran número de infantes durante el tiempo que fuimos médicos del hospital de niños, como asimismo en nuestra clientela particular.

Son tan distintas en su causa la viruela y la difteria que no precisa más que haber visto una docena de enfermos de cada clase para no confundirlos jamás ni en sus síntomas, pronóstico, ni tratamiento, caracterizada la viruela por pústulas, la difteria por falsas membranas; siendo en la primera, el pronóstico, aunque grave, de alguna esperanza, y en la segunda casi siempre mortal, pudiendo preservar á nuestros clientes de la viruela por medio de la vacunación, que evita seguramente todos sus horribles estragos, y careciendo, por desgracia, de profilaxis segura contra la difteria; siendo los micro-organismos, que segun los últimos trabajos de labotario producen ambas enfermedades, *completamente distintos*, atacando la viruela en todas las épocas de la existencia de niños, adultos y ancianos, y siendo rara la difteria despues de la segunda infancia; sabiendo que un gérmen determinado no produce *nunca* más enfermedades que aquellas á que dá origen, es inadmisible que el microbio del cólera produzca la fiebre amarilla, ni el de esta la tuberculosis, con las expuestas creemos que son sobradas las razones para echar por tierra esa hipótesis falsa, nacida del capricho de un médico, y lanzada á los vientos de la publicidad, para lastimar al mismo que la inventó.

Dejando sentado que ningun experimento formal, á la cabecera del enfermo, ni en el laboratorio, ha puesto en claro que la vacuna predisponga á la difteria que ningun autor nacional, ni extranjero, de los que se ocupan con más fortuna de la especialidad de los niños, ha indicado nada sobre el particular, y sabiendo por las modernas doctrinas de la teoría parasitaria, que los microbios no se trasforman unos en otros en el gran laboratorio viviente, como los objetos en las copas de los prestidigitadores, vamos á dejar sentada la bondad de la vacunación, uno de los descubrimientos que más honran á la medicina, y que con justicia inmortalizó á Jenner, pues libró á la sociedad de gran número de ciegos, sordos, tullidos, etc., afectos todos que antes del descubrimiento de la vacunación eran frecuentes consecuencias de la viruela.

Consúltense las estadísticas de todos los paises del globo, y se verá que en los climas más opuestos, en las regiones más separadas, en todos los sexos, en todas las edades, la vacunación no tiene más que grandiosas ventajas; en esas estadísticas, en que se cuentan por millones los individuos vacunados, podrá notarse que ninguno de ellos se ha afectado de ninguna otra enfermedad que de la ligera molestia que produce la vacuna, y esto es tanto más elocuente, cuanto que las vacunaciones han sido hechas, en multitud de ciudades, por médicos de todas las nacionalidades, animados quizás de los más variados criterios, y sin embargo, todos unánimes entonan himnos de alabanza en pró del descubrimiento de Jenner.

El ilustre aleman Sterner, autor de una preciosa obra de enfermedades de la infancia, tuvo ocasion de observar 420 niños atacados de viruela; 315 no estaban vacunados; de estos murieron 208, ó sea el 66'03 por 100, mientras que de los 105 restantes que estaban vacunados no sucumbieron más que 14, es decir, un 13'3 por 100; como esta nota estadística pudiéramos citarla por miles, tomadas de todos los paises del mundo, y todas, absolutamente todas, ofrecen análogos resultados; consúltese los *Boletines de la Academia médico-quirúrgica española*, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1881, y serán confirmadas nuestras ideas favorables á la vacunacion, las cuales hemos oido muchas veces á prácticos encanecidos en el ejercicio de la profesion y hemos confirmado nosotros en la epidemia variolosa que reinó en Madrid el año último.

Asunto es el que nos ocupa tan confirmado por la experiencia de muchos años, por los autores clásicos y por los médicos prácticos de todos los países, que no precisa nos esforcemos más en llevar el convencimiento al ánimo de nuestros lectores.

Pero deseando dejar sentadas conclusiones que ilustren tanto á la prensa, para no dejarse sorprender por los *humoristas científicos*, como á los particulares, para no alarmarse injustamente, vamos á dejar sentadas las que siguen:

Primera. En el estado actual de la ciencia no existe ningun dato que autorice para siquiera sospechar pueda ser causa de la difteria la vacuna.

Segunda. La viruela y la difteria reconocen por causa micro-organismos completamente distintos; se sabe que los gérmenes infecciosos no producen más enfermedades que aquellas que caracteriza á cada uno de ellos, que no se transforman unos en otros; por tanto, es un absurdo científico sostener que la vacuna puede ser causa de la difteria

Tercera. Ningun experimento clínico, ni de laboratorio, ha servido de base al autor de hipótesis tan peregrina para lanzarla al público; en cambio tiene en su contra los millones de vacunaciones llevadas á cabo, con éxito siempre satisfactorio, la opinion de los autores de mayor fama, y la experiencia de los médicos de todos los paises del mundo.

Cuarta. Mientras el progreso científico no descubra otra, la mejor profilaxis de la viruela es la vacuna, que no teniendo ningun peligro, ofrece la ventaja de librar de la viruela, hacerla más benigna si se padeciese, librar de la muerte al varioloso en el 90 por 100 de los casos graves, y evitar la pérdida de la vista, oido etc., frecuentes en los que, no vacunados, padecen viruela.

---

entre el impuesto que corresponda segun el artículo 1.º y lo que se hubiere satisfecho por el de consumos, á cuyo efecto se verificará un aforo general.

Las cantidades debidas por este concepto serán exigibles en cuatro plazos trimestrales desde la publicacion de la ley, si los responsables garantizan el pago en la forma que el reglamento determinará.

A los que verifiquen el pago antes del vencimiento se les descontará el 5 por 100 anual por el tiempo del adelanto.

3.ª Los Ayuntamientos y juntas de asociados podrán solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal, aún cuando no hayan utilizado todo el recargo ordinario sobre consumos de vinos.

4.ª Los gastos que el planteamiento de esta ley origine se satisfarán en concepto de disminucion de ingresos del impuesto que por la misma se establece hasta que se consigne en el presupuesto general del Estado.

Reglamento provisional
para la aplicacion de la ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º Establecido por la ley de esta fecha un impuesto especial de consumos sobre los alcoholes y demás líquidos espirituosos, bien se importen del extranjero ó Ultramar, bien se elaboren en la península é islas adyacentes, la administracion y cobranza del mismo se verificará con arreglo á la expresada ley y á las disposiciones del presente reglamento.

Art. 2.º La gestion de dicho impuesto estará á cargo de la Direccion general de Impuestos, bajo la dependencia del ministerio de Hacienda.

La administracion y cobranza del mismo en las provincias se realizará por las administraciones de Impuestos y Propiedades y oficinas delegadas de éstas.

Los delegados de Hacienda en las provin-

Art. 6.º Las administraciones subalternas de Hacienda son las oficinas encargadas del reconocimiento, liquidacion y adeudo del impuesto que se devengue, correspondiente á los alcoholes y líquidos espirituosos que se fabriquen en el interior de la Península é islas adyacentes.

Los ingenieros industriales asignados á las regiones en que se divide la Península para la inspeccion de la industria fabril con arreglo á la ley y reglamento de 11 de Mayo último, serán los encargados de la comprobacion, análisis y demás funciones facultativas con respecto á los alcoholes que se elaboren en las fábricas del interior.

CAPITULO II.

IMPORTACION.

Art. 7.º Los alcoholes, aguardientes y demás líquidos espirituosos que se importen por mar ó por tierra procedentes del extranjero y Ultramar, una vez adeudado el derecho arancelario que corresponda, pasarán á los almacenes de la Aduana por la cual tenga lugar la importacion, quedando depositados en uno especial que se habilitará al efecto para verificar su análisis.

Quinta. La vacunación debe ser directamente de la ternera, ó por medio de cristales ó tubos, que guarden la linfa procedente de este animal; los padres que así lo hagan, verán libres á sus hijos de los efectos de una de las más terribles dolencias que afligen á la especie humana; los que llevados de fanatismos, de ideas absurdas, ó guiadas por opiniones de médicos poco científicos, rehuyen la vacunacion, tienen una gran responsabilidad, pues á más de atentar contra la vida de sus hijos, atentan contra la sociedad en general.

Mucho podríamos decir respecto á las *verdaderas causas* de la difteria, de la escrófula, tuberculosis y demás padecimientos que se ceban en los niños y los adultos, de modo tan horroroso, que han traído á Madrid el dictado de la *poblacion más insana del mundo*, pero sabiendo que en nuestro pais las cuestiones sanitarias son un caos, y que se pone siempre en último término lo que debiera ser lo primero, esto es, la vida de los ciudadanos, hacemos punto final, prometiendo ocuparnos en otra ocasion de los motivos que producen el 80 por 100 de muertes en los niños y poco menos en los adultos, sin que los Gobiernos constituidos, ocupados en la farsa de la política, se tomen interés por la vida de los infelices que con su sudor les sostienen en el codiciado poder.

Dr. Calatraveño.

DESDE PARIS.

22 de Julio de 1888.

Lo que preocupa.—Imposible hablar de otra cosa como no sea del viaje del Emperador Guillermo á Rusia y, por consiguiente, de la entrevista que ayer tuvo lugar en Peterhof entre los dos emperadores.

Esas entrevistas son siempre sucesos que tienen el privilegio de provocar la curiosidad pública y de prestarse á toda suerte de comentarios; pero ninguna ciertamente, de algunos años á esta parte ha dado lugar á tantos y tan diversos comentarios como la visita actual del Soberano de Alemania al Emperador de Rusia.

Sin exageración puede decirse, que ella ha puesto al revés todas las cabezas.

No hace muchos dias nosotros mismos publicábamos en esta Correspondencia una noticia cuyo origen relativamente autorizado nos hizo creer á piés juntillos en su autenticidad; pues bien: apenas van transcurridos tres dias desde que esa noticia del proyecto de desarme fué lanzada á la publicidad, y yá hoy se apresuran los periódicos mejor informados à desmentir la especie afirmando una vez más que la visita del Emperador Guillermo no pasará, como se dijo en un principio, de pura cortesía.

Bueno es hacer notar desde luego lo que acerca de este asunto dicen dos periódicos alemanes de mucha autoridad. La *Gaceta de Colonia* presenta la visita del emperador Guillermo como una manifestación cortés y amigable que puede constituir un aumento de garantías para la paz; pero tiene buen cuidado de añadir que Alemania no entiende en modo alguno sacrificar nada á su vecina de sus intereses y de sus proyectos, lo cual deja suponer que Alemania no pedirá nada á Rusia á fin de no dar á esta última el derecho de usar de reciprocidad ó de contestar negativamente á lo que se pidiera.

De su lado, la *Gaceta de la Cruz*, órgano del Canciller, declara que las grandes esperanzas concebidas en un principio sobre la entrevista de los dos Soberanos se han desvanecido. «Nadie puede suponer ya—añade—que se resuelva ninguna cuestión social ó que se cambie alguna cosa en los tratados existentes.» Hace constar, además, que todo proyecto de reconstituir la alianza de los tres emperadores está abandonado. Lo esencial, en su concepto, es volver al principio de la no intervención en los asuntos de los Balkanes, conservando Rusia el derecho de buscar la manera de reconquistar pacíficamente la parte de influencia que antes ejercía en la Bulgaria.

Al creer, pues, á esos dos órganos autorizados de la prensa oficiosa del Canciller, Alemania insiste en la voluntad de no tomar partido ninguno en los asuntos de Oriente. Reconoce que no hay motivo ni razón para modificar los tratados existentes, y en cuanto al viaje del emperador Guillermo parece que no presta otro carácter que el de un acto mas ó menos aparatoso de cortesía.

Una medida de rigor en Inglaterra. La Cámara de los Comunes de Inglaterra, que tantas veces se ha significado por el rigor con qué aplica sus reglamentos á los Diputados que se extralimitan en sus derechos ó cometen alguna falta de respeto *vis á vis* del gobierno de la misma Cámara, ha suspendido de sus funciones por durante un mes al Diputado socialista Mr. Conybeare, por haber publicado una carta donde expresaba su opinión de que «La aplicación del derecho de cerrar la sesión por el presidente es un escándalo.»

El Diputado socialista tan rigurosamente castigado, se refería al acto de haber el presidente de la Cámara levantando la sesión á consecuencia de la acalorada discusión que tuvo lugar recientemente acerca de los últimos meetings de Trafalgar-Square.

En los tribunales.—Está llamando mucho la atención en estos momentos la vista del proceso instruido contra el señor Mimault, inventor de un sistema de telegrafía rápida, que asesinó hace algunos meses en plena calle á un empleado de la Dirección de telégrafos, Mr. Rainand, pretendiendo que éste y otros habian sido la causa de que su invención hubiese sido arrinconada en el ministerio en provecho de un ingeniero Mr. Baudot, que se apropió su invento gracias á los manejos de aquellos empleados de la Administración. El procesado continúa en firme en esta convicción, y en el acto de la vista no cesa de manifestar que está muy léjos de arrepentirse del crimen cometido. Está furioso, quiere matar á todo el mundo, y el presidente del tribunal no puede hacerle callar por mas esfuerzos que hace. Hoy ha debido suspenderse la sesión en vista del escándalo promovido.—*S.*

Noticias locales y generales.

Ha quedado interrumpida la comunicación telegráfica entre la península y las islas Baleares.

—En Barcelona se inaugurarán las ascensiones del nuevo globo cautivo, el primero de Agosto próximo. Se está preparando lo necesario para ascensiones nocturnas; el local estará alumbrado por la electricidad; un reflector de potencia alumbrará al globo en su ascensión, además de un foco incandescente que el globo llevará alimentado por la misma fuerza que alimente el cable.

—Será cierto que una persona que se vende amiga nuestra y que ocupa un cargo público de alguna importancia en el Magisterio, hace propaganda en favor del periódico *drapaire* y se impone para que algunos Profesores se dejen la suscrición á La Lucha?

Es cierto que al Maestro que intenta defenderse de los abusos y persecuciones de algunos Alcaldes ó Secretarios, ese funcionario lo amenaza y si puede lo perjudica?

Es verdad que ese funcionario obra en defensa de los mismos caciquillos de esas poblaciones subalternas?

Es cierto que eso solo lo hace con algunos Maestros y nunca con otros, con quienes está más que á partir un piñón por razones que se indican como rumor pero que se asegura existen?

Veamos si se contestan estas preguntas; interín nosotros recojemos los datos que se nos han ofrecido y que publicaremos en honor á la buena administración y en derecho de propia defensa, si resulta cierto cuanto se nos ha referido, aconsejamos á los Maestros acudan á nosotros para defenderse de cualquier abuso que con ellos se cometa.

—Hemos visto que los peones de la Dehesa suelen regar el camino de Ronda con *cacerolas* nuevas. De manera que nuestro Alcalde ha mandado construir nuevas jícaras para el riego.

¿Y se llama amante del progreso?

—Parece que los posibilistas de Barcelona obsequiarán con un solemne banquete al señor Castelar cuando realice su visita á Barcelona.

—Ha comenzado á ver la luz pública desde cinco dias hace en Badalona, una revista mensual titulada *El Ateneo obrero de Badalona*. Al devolverle el saludo que dirige á la prensa, no deja de chocarnos la afirmación que hace de recibir la visita de *La Federación* y *El Demócrata* de Gerona, siendo así que hace meses no se publican aquellos apreciables compañeros.

—Dentro de breves dias deben salir para los distintos puertos de la provincia y alguno de la de Barcelona, muchas familias de la buena sociedad Gerundense á las que deseamos prueben en gran manera los baños y la excursión.

de 1887 y real órden de 28 de igual mes y año, por las aduanas siguientes:

Alicante.—Badajoz.—Barcelona.—Bilbao.—Cádiz.—Cartajena.—Coruña.—Gijón.—Irún.—Málaga.—Palma de Mallorca.—Pasajes.—Port-bou.—Santander.—Sevilla.—Tarragona.—Valencia.—Valencia de Alcántara.—Vigo.—Vinaroz.

En las islas Canarias el adeudo y liquidacion del impuesto especial se realizará por las administraciones subalternas de Hacienda, considerándose habilitadas para la importacion las que se hallen establecidas en localidades que sean á la vez puerto de mar.

En la capital de la provincia las expresadas operaciones las verificará el registro con intervencion de un funcionario delegado por la Administracion de impuestos y propiedades.

Art. 5.° El reconocimiento, admision y la liquidacion y adeudo del impuesto sobre los alcoholes y espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, se verificará en las aduanas expresadas en el artículo anterior por una seccion de la Administracion de impuestos y propiedades de la provincia, de la cual formará parte un ingeniero industrial como perito facultativo.

cias ejercerán con relacion á este impuesto las funciones que como autoridades administrativas tienen respecto de las demás contribuciones ó impuestos, con arreglo al reglamento de la administracion económica provincial y las demás que especialmente les confiera este reglamento.

Art. 3.° Con arreglo al art. 2.° de la ley los ayuntamientos quedan facultados para imponer un recargo sobre los alcoholes y líquidos espirituosos hasta un límite máximo de 10 pesetas por hectólitro de líquido, con aplicacion á sus gastos municipales.

Dicho recargo lo percibirán los ayuntamientos á la entrada de los líquidos en las poblaciones respectivas, si éstos proceden de fuera de la localidad, á menos que vayan de tránsito para otras, y á la salida de las fábricas, si el líquido se produce en las establecidas en cada localidad.

En ningun caso podrá exigirse el pago de este recargo por el sistema de reparto vecinal.

Art. 4.° La introduccion de alcoholes y demás líquidos espirituosos y el adeudo del impuesto establecido por dicha ley sólo podrá verificarse con arreglo à lo dispuesto en el art. 4.° del real decreto de 27 de Octubre

hasta que el exportador acredite, en la forma reglamentaria, que la cantidad de mercancía que extrajo de la Península é islas adyacentes fué importada en el país de su destino, ó se perdió en curso de transporte.

Art. 6.° El ministro de Hacienda dictará las instrucciones convenientes para plantear esta ley, quedando facultado asimismo para determinar las responsabilidades de sus infractores.

Disposiciones transitorias.

1.ª Se autoriza al ministro de Hacienda y á los ayuntamientos para modificar los encabezamientos, arriendos y conciertos vigentes de consumos, deduciendo de su importe la equivalencia del impuesto suprimido, segun los preceptos de esta ley.

Para su aplicación en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, se atendrá el Gobierno à lo preceptuado en el art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887.

2.ª Las existencias de alcohol y demás líquidos espirituosos en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores al publicarse la presente ley, adeudarán la diferencia

—Hace unos dias volcó la diligencia que de Ripoll iba á Puigcerdà entre la Torre de Riu y Escardachs, yendo á parar á un campo al pié de la carretera, resultando muerto un tratante de ganados que iba en el imperial y heridos de poca gravedad y contusos casi todos los demás viajeros.

—Corre el rumor, segun un colega de La Bisbal, de que la Empresa del Tranvía del Bajo Ampurdán reunirá á sus accionistas y obligacionistas para exponerles el estado económico de esa explotación y, en su vista, tomar algun acuerdo de importancia.

—Segun noticias que recibimos referentes al Santuario de Nuestra Señora de los Angeles, los domingos se celebrarán dos misas y se reservará al Santísimo Sacramento, siendo la primera de aquellas á las cinco y á las diez de la mañana la segunda.

El dos del mes próximo y como de costumbre, se celebrará la funcion anual, en la que se podrá ganar la indulgencia del Jubileo de la Porciúncula, á cuya funcion precederá un quinario que comenzarà el 29 del actual á las 3 de la tarde, predicando el Padre capuchino José de Alpens. Los dias de hacienda, la funcion comenzarà á las siete de la tarde.

—Acompañado de su familia, salió ayer tarde para Blanes nuestro amigo D. Francisco de P. Massa, con objeto de tomar baños en aquella playa y atender al restablecimiento de su hijo Luis, cuyo estado de salud no es todo lo satisfactorio que desean sus amantes padres.

—A las nueve y media de esta noche, celebrará concierto y baile el *Liceo Gerundense*, segun invitación que tenemos á la vista.

—Como tenemos dicho, en la segunda quincena del próximo Agosto se verificará la romeria á Monserrat que se está organizando en Perpiñan, Cerbere y otras poblaciones de la vecina república. Los romeros permanecerán dos dias en el Santuario, pudiéndose agregarse á los franceses, los diocesanos de nuestro Obispado que lo deseen, los cuales podrán unirse á aquellos en las Estaciones del ferro-carril de Figueras, Flassá y Gerona. Segun noticias, no se han fijado todavia los precios del pasage, pero en cambio en Barcelona se alojarán en el *Gran Hotel Internacional*, costando cinco francos cada dia, con dos comidas.

Por si alguno de nuestros lectores desea mayores datos ó adquirir billete, debemos añadir que puede dirijirse al Pbro. D. Juan Cargol, en Port-bou, y en las Administraciones del *Semanario de Figueras y El Integrista* de esta ciudad.

—Las vacaciones de las Escuelas públicas, terminarán el 31 de Agosto que viene.

—Han sido destinados al ejército de Filipinas y debian presentarse el 20 del actual al Jefe del Batallon Depósito de Gerona, los reclutas del reemplazo de 1887 Constantino Imbert Salvat, de Llansá, Jaime Monells Subirana, de Castelló de Ampurias, Jaime Carles Casanovas, de Espolla y Juan Perona Sudriá, de esta ciudad.

—Ayer recibimos elegantemente impreso, el manifiesto del Duque de Madrid que conocen ya nuestros lectores.

—En las Minas de Surroca se está procediendo con toda actividad á la colocación de faroles para inaugurar el alumbrado en favor de aquella Colonia industrial.

—Hoy, dia de San Jaime, celebra con inusitada pompa el barrio de San Antonio de Salt su fiesta mayor, con muchos y variados festejos que ha organizado la Junta nombrada al efecto. Funciones religiosas, iluminaciones, conciertos, bailes públicos y privados, cucañas y otras distracciones.

La orquesta que amenizará esos actos, es la acreditada de Castelló de Ampurias, la cual tocará esta tarde en la plaza, *sardanas llargas*.

—Hace unos dias celebráronse exámenes públicos en la escuela de párvulos de La Bisbal, que está á cargo de nuestro compañero en la prensa Don Juan Baixeras, profesor de la misma.

SEMBLANZA.

Aniceto es el joven más discreto
de las eras presentes y pasadas;
No hay ramo del saber donde Aniceto
no eche su cuarto á espadas.
Además es un chico
muy rico, pero feo... aún más que rico.

Una pasión empero le domina;
el amor de la *cándida* Enriqueta
cuya jóven ha sido bailarina,
si pura no, coqueta,
Y dá cada sablazo al Aniceto
que hay dias pone al chico en gran aprieto.

Más todo es pasagero; los agravios
de la bella el galán no tiene en cuenta
si vierten en sus lábios otros lábios
el beso que el deseo impuro alienta.
¡Todo se compra y vende!
—dice Aniceto que de todo entiende.

No es el azar—repite.—No la suerte
en dar un cielo á mi placer persiste:
El saber, el saber, ese es mi fuerte;
plaza que sitio yó, no se resiste.
¿Consiguió algun menguado
como yó de Enriqueta ser amado?

Ninguno, pues el más zote adivina
sin creerse un Salomón, el verdadero
amor de la *inocente* bailarina...
Si el bolsillo no lleva de dinero
Aniceto repleto,
el más nécio y más feo es Aniceto.

M. García Lledó

Requena 18 Julio 88.

Estadística criminal.

Es curiosa la publicada por el Ministerio en virtud del Real decreto de 18 de Mayo de 1884, correspondiente al año 1887. Hé aquí el resúmen:

Se cometieron 65.132 faltas, de las cuales 44 fueron de imprenta, 8.994 contra el orden público, 3.870 contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, 27.204 contra las personas y 25.020 contra la propiedad. Fueron juzgados por su comisión 88.125 indididuos, de los que 19.221 fueron absueltos, y condenados 67.770 como autores y 1.134 como cómplices; imponiéndose 68.904 penas leves, 5.762 multas conjuntas, 3.228 comisos de efectos ó instrumentos, y en 68.904 las costas.

Se incoaron 70.802 causas durante todo el año, siendo el Juzgado que mayor número instruyó el del Sur de Madrid con 1.242, al que siguen el del Hospital, de Barcelona, con 1.173, el del Oeste de Madrid con 1.051, siendo 13.334 los sumarios que quedaron pendientes en 31 de Diciembre de 1887.

Al comenzar el mismo año existian en tramitación 1.948 causas del procedimiento antiguo, de las cuales se despacharon 700 y 239 más por incompetencia ó inhibición, quedando pendientes 1.009 al terminar el año.

Del procedimiento vigente eran en número de 27.529 las causas pendientes en 31 de Diciembre de 1887, é ingresaron 67.359, lo que hace un total de 94.795, de las cuales se despacharon 66.875, quedando en tramitación al terminar el año 27.920, es decir, casi el mismo número que existia al finalizar el anterior.

Las causas terminadas por el procedimiento antiguo fueron 930, de ellas 188 por sentencia condenatoria y 171 por absolutoria; 34 por sobreseimiento parcial libre y 8 por provisional; 152 por sobreseimiento total libre y 142 por provisional. Hubo 320 procesados respecto á los que se sobreseyó y se archivaron por rebeldía de los procesados 20 causas parcial y 47 totalmente.

El número de los procesados declarados en rebeldia fué de 83 y de 239 el de las causas terminadas por inhibición ó incompetencia.

Los procesos en que conoció el Tribunal Supremo en pleno y la Sala tercera del mismo en única instancia, fueron 10 querellas en que declaró no haber lugar á proceder, y 3 no haber lugar á la admision, 5 sobreseimientos libres y una causa ejecutoriada por sentencia absolutoria en juicio oral.

Los procedimientos especiales fueron: 42 antejuicios de responsabilidad, 471 por flagrante delito, 180 por injuria ó calumnia contra particulares, 41 por delitos de imprenta y 11 extradiciones. Las cifras relativas á los recursos de casación son las siguientes; Por infracción de ley 1.292 preparados, 2 quejas por denegación del testimonio para interponer el recurso, 731 interpuestos, 486 admitidos, 234 denegados, 134 declarados con lugar, 352 sin lugar y 461 desiertos. Por quebrantamiento de forma: 141 interpuestos, 77 admitidos, 20 denegados, 1 queja por denegación de admisión, 5 declarados con lugar, 72 sin lugar y 44 desiertos.

La estadística del juicio oral, que es sin duda alguna de las más interesantes que contiene el sumario, ofrece las siguientes cifras totales: Se celebraron 15.694 juicios orales, siendo las Audiencias que presentan mayor número Madrid con 885, Zaragoza con 460, Barcelona con 456, Valencia con 384, Sevilla con 375, existiendo 22 Audiencias donde se celebraron menos de 100 juicios orales. Se ejecutaron 22.340 causas, 10.512 por sentencias condenatorias en juicio oral, 5.182 por sentencias absolutorias en juicio oral, y 6.646 por sentencia condenatoria sin juicio oral ó por conformidad de las partes.

Clasificadas las causas por el tiempo invertido en su sustanciación resultan: 1.070 en menos de tres meses, 8.237 en más de tres y menos de seis, 8.924 en más de seis y menos de doce y 4.109 en más de un año. Este dato, que es uno de los más digno de atención y estudio, revela de un modo palpable las grandes ventajas alcanzadas por el procedimiento oral y público en cuanto al tiempo empleado en la tramitación de los procesos, ofreciéndonos el resultado altamente satisfactorio de que el 80 por ciento de ellos se han tramitado en menos de seis meses y el 40 por ciento en menos tres. Este es uno de los beneficios más positivos é indiscutibles que al nuevo procadimiento se deben, y que jamás pudieron esperar aun sus más entusiastas partidarios, aun cuando algunos de ellos quisieran, como el ideal de la ciencia pide en los procedimentos, que se cortara mas todavia el plazo empleado en la sustanciación.

Hubo 4.212 procesados en libertad bajo fianza y 10.876 reos en prisión provisional, de los cuales 3.798 estuvieron menos de tres meses, 3.529 de tres á seis, 1.837 de seis á nueve, 803 de nueve á doce y 1.009 más de un año.

Estas cifras también acusan un evidente y humanitario progreso comparadas con las del procedimiento escrito, en el que la prisión provisional duraba años y años, como lo demostraron tan numerosos como sensibles ejemplos que pudieran citarse, entre ellos el que acaba de ser publicado por la prensa diaria, del procesado Juan Rivera que después de pasar *ocho años y tres meses* en la cárcel de Barcelona en prisión preventiva, le ha impuesto la audiencia *tres meses de arresto*.

Se examinaron 84.995 testigos, ascediendo el importe de sus indemnizaciones á 354.870'14 pesetas, 3.307 médicos, que devengaron veinte y siete mil setecientos setenta y seis pesetas y cinco céntimos y 3.742 peritos, que percibieron 10.126'35. El mismo de los procesados dementes con posterioridad á la comision del delito ascendió á 21.

En procesos sobreseidos parcialmente, hubo 417 sobreseimientos libres, 298 provisionales, ó sean 1.086 en total. Sobreseimientos totales libres aparecen: 732 por no existir indicios de haberse perpetrado el hecho motivo de la causa, 13.560 por no ser el hecho constitutivo de delito, 372 por estar exentos de responsabilidad criminal los procesados, 6 por tratarse de cosa juzgagada, 21 por prescripcion del delito, 4 por haber recaido amnistía ó indulto, 2 por denegacion de autorizacion administrativa para procesar, 161 por fallecimieno de los procesados, y 159 por perdón de la parte ofendida ó desistimiento de la querella; ascendiendo en total á 15.017 procesos y 4.709 procesados. Los sobreseimientos totales y provisionales que constan son; 8.810 por no resultar justificada la perpetracion del delito, y 9.525 por no existir motivos suficientes para acusar á determinadas personas, resultando en total 18.335 procesos y 5.095 procesados.

En el cuadro de las rebeldias se registraron; anteriores á la apertura del juicio oral, 246 causas archivadas parcialmente, con 298 rebeldes, y 1.304 causas archivadas totalmente, con 1.465 rebeldes; posteriores á la apertura del juicio oral 96 archivadas totalmente con 114 y 260 totalmente con 288. El total de procesados declarados en rebeldia fué de 2.165.

El número total de suicidios durante el año fué de 582, de los cuales se consumaron 355 por hombres y 96 por mujeres, no pasando de tentativa 87 de los primeros y 44 de las segundas. Clasificados por las causas conocidas ó preguntas resultan; por embriaguez 8 hombres y una mujer, por amar 44 y 12 respectivamente por pérdida de intereses ó falta de recursos 63 y 9, por enfermedad 90 y 13, por disgustos 48 y 27, por enagenacion mental 83 y 45, por la comision de un delito 6 hombres tan solo por causas desconocidas 130 varones y 33 hembras.

En la clasificacion de los suicidios por meses se observa qne el mayor número ocurrió en Diciembre en que aparecen 62, siguiendo Junio con 61, Marzo con 57, Agosto con 34, Julio con 53, Mayo y Septiembre con 47, Febrero y Octubre con 43, Enero con 42, Abril con 47, Noviembre con 36.

No se cometió ningún delito contra la seguridad exterior del Estado; contra la constitución 203; contra el órden público 1.832; falsificaciones 613; delitos contra la salud pública 21; juegos y rifas 42; delitos por los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones 345; delitos contra las personas 8.257; contra la honestidad 330; contra el honor 224; contra el estado civil de las personas 11; contra la libertad y seguridad 500; contra la propiedad 9.853; por imprudencia temeraria 763 y por quebrantamiento de sentencias 66.

En 1886 habia 853 indultos solicitados y 26 propuestos por las Salas sentenciadoras con arreglo al art. 2.° del Código Penal, y en el de 1887 se solicitaron 1.588 y se pusieron por las Salas 41, ascendiendo en total á 2609. De estas se negaron 1.375, y se concedieron: 81 del resto de la pena, 54 rebajándola y 65 conmutándola en total 200, quedando pendientes 1.304 al terminar el año 1887.

Indultos de pena capital existian pendientes en 31 de Diciembre de 1886 un número de 21, y se promovieron 49, total 70. De ellos se negaron 14, se concedieron 43, y hubo un reo que falleció antes de resolverse el expediente. Al comenzar el año actual quedaron pendientes de resolucion otros doce indultos de pena capital.

Por los servicios prestados durante la epidemia colérica, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1885, se concedieron 131 indultos, 4 de la mitad de la pena, 49 de la mitad del resto de la pena, 36 de la tercera parte, 31 de la cuarta, 4 de la quinta, 1 de dos tercios y 8 de dos años de la pena que les faltaba cumplir en 5 de Septiembre de 1885.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

✠ Santiago apostol patrón de España.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Lúcas.

TELÉGRAMAS

Madrid 23.—*El Correo* declara que los personajes más conspicuos del partido liberal se manifiestan opuestos á la alianza de las dos ramas de la casa de Borbon que representan la dinastía reinante en España y don Cárlos.

Consideran asimismo como una utopia el enlace de don Jaime de Borbon, hijo del pretendiente, con la princesa de Astúrias. Estos trabajos se suponen iniciados por el Vaticano, secundándolos el emperador de Austria, Francisco José.

La Época declara que el partido conservador se opone también á semejantes planes, pues hallándose—dice—el partido carlista en la descomposicion, seria una locura otorgarle ciertas concesiones recordande que los propósitos análogos que sustentaba don Jaime Balmes fracasaron hace cuarenta años.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

La Moda
Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

RESTAURADOR
UNIVERSAL del
CABELLO
de la Señora
S. A. ALLEN

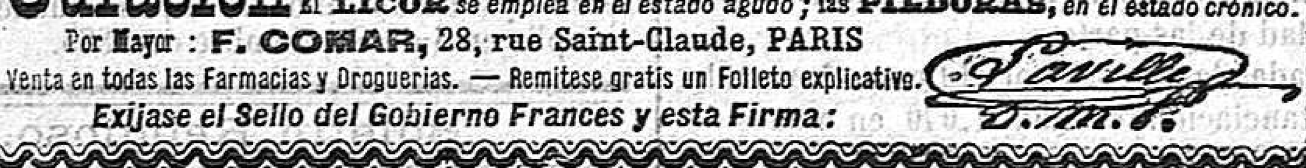


para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

"UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del Restaurador Universal del Cabello de la Sra. **S. A. ALLEN.**

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York. Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

Depósito en Gerona: Salvador Xifra, calle de Besadó, núm. 3. 49-52



ABRIL 1888 — *Exposicion Universal de Barcelona* — SEPTIEMBRE 1888

GRAN HOTEL INTERNACIONAL
Paseo de Colon.

Grandioso edificio pudiendo contener hasta mil pasajeros, levantado exprofeso, declarado oficial por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona y clasificado entre los mas notables de Europa y el mas confortable de España.

Situado en el mejor punto de la Ciudad y rodeado de inmensos jardines, domina el Mar, la pintoresca Montaña de Monjuich, el Barrio de la Bolsa, la Avenida de la Exposicion y las Ramblas

Alumbrado eléctrico. Cocina de primer órden. Bebidas inglesas. Notable Bodega. Baños. Correos. Telégrafos. Teléfonos. Billetes para todos los espectáculos. Excursiones á los puntos mas notables de la Provincia. Intérpretes hablando todas las lenguas de Europa.

VINOS y JARABES
de **DESPINOY**
al EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris

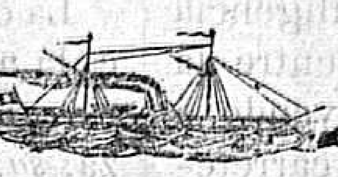
SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.

DEPÓSITO GENERAL: DESPINOY y Cía, 9bis, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona



LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLON.—Combinacion para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LINEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LINEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la *Compañía Trasatlántica.*—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL
de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 26 de Julio

PROVENCE

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Se, rán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase a

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Preservativa

La unica que cura los flujos recientes ó cronicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el metodo).* **30 años de exito.**
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las PÍLDORAS HOLLOWAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nérvios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL,
RELATIVA AL USO DE DICHOS MEDICAMENTOS
ENVUELVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO.

Se vende en las principales Farmácias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-Street, Lóndres.